

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON
MATÍAS ANTONIO ANDRADE HENRÍQUEZ.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00239/2026

DOÑIHUE, LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. *Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.*
2. *La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.*
3. *Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.*
4. *Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educacionales Que Indica.*
5. *La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
6. *La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y*
7. *Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
8. *El Decreto Alcaldicio N° 2197/2025, con fecha 20 de octubre de 2025, que Actualiza Subrogancia de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.*
9. *El Decreto Alcaldicio N° 743/2025, con fecha 01 de abril de 2025, que Promueve al funcionario Sr. Juan Pablo Pinto Urquieta, en el cargo titular de Secretario Municipal.*
10. *El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.*

CONSIDERANDO:

1. *La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigente del Establecimiento Educacional Colegio La Isla.*
2. *El Memorándum N°07/2026 enviado por la directora(s) del Departamento de Educación.*
3. *La Orden de Trabajo N°06/2025 de don Matías Antonio Andrade Henríquez, autorizada por la directora(s) del Departamento de Educación de Doñihue.*
4. *El contrato de trabajo de fecha 26 de enero de 2026 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y don Matías Antonio Andrade Henríquez.*

DECRETO

1. *Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:*

RUN	
NOMBRE	: MATÍAS ANTONIO ANDRADE HENRÍQUEZ.
CALIDAD	: PLAZO FIJO.
CATEGORÍA	: AUXILIAR
CARGO	: ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.
FUNCIÓN	: NOCHERO (AUXILIAR NOCTURNO)
HORAS SEMANALES	: 44 HORAS.
JORNADA	: DIURNA.
DESDE	: 21 DE ENERO 2026.
HASTA	: 28 DE FEBRERO 2026.
DEPENDENCIA	: COLEGIO LA ISLA.
SUELDO BASE	: \$630.000. - IMPONIBLE.

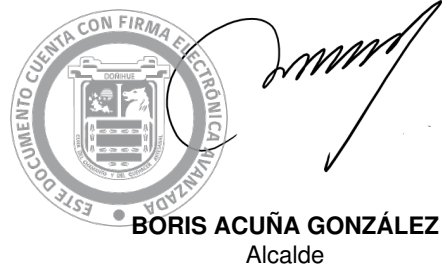
RINDE FIANZA

: NO.

2. Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención Regular, e imputese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Físico		3	6

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00007/2026 Memorandum	22/01/2026
00006/2026 Informe	23/01/2026

BAG/FAC/MDV/LJC/CFG/msm

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21523907&hash=97652>